

Convocatoria registro Parqueaderos 2023		Consejo Superior de la Judicatura		 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	
EVALUACIÓN PROPUESTAS		Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas			
No.	PARQUEADERO	NIT	CIUDAD	NUMERAL DEL REQUISITO POR EL CUAL NO CUMPLE	ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN
1	JURISCAR DEPOSITOS Y NEGOCIOS SAS	901009105-4	BOGOTÁ D.C.,	1. Formato de inscripción	No especifica el tipo de construcción - No aporta todos los documentos solicitados en la convocatoria.
				2. Camara de comercio	La actividad 5221 y 5210 excluye el servicio de aparcaderos para vehículos., así como el 6820 no está relacionada. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5221/ https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/
				3. Documento de identificación y Antecedentes.	No aporta cédula de ciudadanía
				4. Formato de inventario	Se requiere que en el formato conste registro fotográfico de las condiciones del vehículo, número de póliza de seguros y compañía aseguradora, número de oficio de la orden de inmovilización, clase de proceso, identificación de quien entrega el vehículo, autoridad policial que realizó el procedimiento de inmovilización con identificación completa y detallada.
				5. Archivo	No incluye procedimiento con oficios, PQRS, liquidaciones, informes, comunicaciones con el juzgado
				6. Compromiso anticorrupción	No aporta el documento
				7. Videos y fotos	No aporta videos y fotos, razón por la cual no se puede establecer que efectivamente cumpla con las condiciones técnicas exigidas para poder cobrar la tarifa señalada en la Resolución DESAJBOR22-6157 del 4 de noviembre de 2022, la cual es anexa al documento de convocatoria, e indica que los establecimientos deben ofrecer este servicio en sitios en sitio cubierto o descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual el establecimiento no cumpliría con estas especificaciones
				8. Concepto uso de suelo	No aporta documento
				9. Seguridad	No aporta documento
				10. Registro Distrital De Estacionamientos (RDE) Requisito exclusivo para parqueaderos ubicados en la ciudad de Bogotá.	No aporta documento
				11. Antecedentes sancionatorios seccionales	No se manifiesta
				12. Otros documentos	No aporta los documentos requeridos.
2	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA	900276634-9	BOGOTÁ D.C.,	2. Camara de comercio	La actividad económica 5221 excluye el servicio de aparcaderos para vehículos., así como como la 4530 y la 6810 no están relacionadas. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5221/ https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/
				7. Videos y fotos	El parqueadero no cumple con mínimo de cuidados para la custodia y preservación de los vehículos, se observa en los videos, automotores en mal estado, no hay delineamiento de zona de parqueo, zonas llenas de malezas y barro, pisos en tierra, cercamiento con laminas de zinc, no siendo los espacios óptimos. Teniendo en cuenta la Resolución No. DESAJBOR22-6157 DEL 04/11/2022, los establecimientos deben ofrecer el servicio en sitio cubierto o descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual no cumpliría con estas especificaciones. Tampoco se vislumbran condiciones de seguridad, no se aportan fotos o video donde se aprecie sistema de cámaras de seguridad. No se observa que el parqueadero tenga la capacidad para depositar el mínimo exigido de 100 cupos.
				8. Concepto uso de suelo	El concepto debe tener una fecha de expedición no mayor a 1 año, pero el representante legal aporta un concepto del año 2018.
				9. Seguridad	Se requiere como soporte del punto 7 y 9, que se aporte videos y fotografías de ubicación de cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, así como del cerramiento estructural.
				12. Otros documentos	El concepto técnico de bomberos se encuentra vencido, el aportado tiene una vigencia hasta el 02/03/2022.

3	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA / IMPORPARKING LA FLORIDA	900276634-9	FUNZA, CUNDINAMARCA	2. Camara de comercio	En la camara de comercio suministrada por el Representante de Impormaquinas no aparece como establecimiento comercial el aparcadero ubicado en Funza 22/11/2022 tampoco en el certificado de matricula mercantil se relacionada número de NIT, y actividad comercial relacionada a la custodia de vehiculos. La actividad económica 5221 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos., así como como la 4530 y la 6810 no están relacionados. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5221/ https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/
				7. Videos y fotos	El parqueadero no tiene delimitación de zona de parqueo, zonas llenas de malezas y barro, pisos en tierra, no hay espacios adecuados para el cuidado de los vehiculos. Teniendo en cuenta la Resolución No. DESAJBOR22-6157 DEL 04/11/2022, los establecimientos deben ofrecer el servicio en sitio cubierto o descubierto, pero con piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual no cumpliría con estas especificaciones. Tampoco se vislumbran condiciones de seguridad, no se aportan fotos o video donde se aprecie sistema de camaras de seguridad.
				9. Seguridad	Se requiere como soporte del punto 7 y 9, que se aporte videos y fotografías de ubicación de cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, así como del cerramiento estructural. Se aporta el mismo certificado de camaras para sede Bogotá y Funza sin especificar a que lugar corresponde realmente.
				12. Otros documentos	El concepto tecnico de bomberos y Concepto sanitario de la Secretaría de Salud de Funza se encuentra vencidos.
4	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.	901168516-9	BOGOTÁ D.C.,	2. Camara de comercio	La actividad 5210 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/ En la camara de comercio suministrada por el Representante de persona jurídica los únicos establecimientos que aparecen registrado son la Principal Bolivar y la Principal Cartagena Bolivar, y no el señalado en el formato de inscripción
				7. Videos y fotos	Teniendo en cuenta la Resolución No. DESAJBOR22-6157 DEL 04/11/2022, los establecimientos deben ofrecer el servicio en sitio cubierto o descubierto, pero con piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual no cumpliría con estas especificaciones. El parqueadero no tiene delimitación de zona de parqueo y los pisos son en tierra. No se observa que el parqueadero tenga espacios libres para la capacidad de depositar el mínimo exigido de 100 cupos.
				11. Antecedentes Sancionatorios Seccionales	Se pudo verificar que la empresa ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE LA PRINCIPAL S.A.S., identificada con nit 901168516-9 y el establecimiento denominado como ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., con nit 900.904.210-5, esta última sancionada mediante proceso administrativo sancionatorio del 07 de diciembre de 2017 de la dependencia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, guardan relación, por cuanto al verificar los certificados de existencia y representación legal de ambas empresas, se pudo constatar que el establecimiento ubicado en la calle 172 A No. 21 A-90 aparece registrado en ambos certificados de dichas personas jurídicas. Adicionalmente los correos electrónicos de ambas empresas tienen el mismo dominio (almacenamientolaprinicipal).
5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.	901168516-9	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA	2. Camara de comercio	La actividad 5210 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/ En la camara de comercio suministrada por el Representante de persona jurídica los únicos establecimientos que aparecen registrado son la Principal Bolivar y la Principal Cartagena Bolivar, y no el señalado en el formato de inscripción
				7. Videos y fotos	Piso tierra, cercamiento en malla y laminas zinc. Teniendo en cuenta que la Resolución DESAJBOR22-6157 del 4 de noviembre de 2022, la cual es anexa al documento de convocatoria, los establecimientos deben ofrecer este servicio en sitio cubierto o descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual el establecimiento no cumpliría con estas especificaciones Además de ello el cerramiento no es estructural en bloque como se señala en el formato de solicitud y en certificado de seguridad.
				11. Antecedentes Sancionatorios Seccionales	Se pudo verificar que la empresa ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE LA PRINCIPAL S.A.S., identificada con nit 901168516-9 y el establecimiento denominado como ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., con nit 900.904.210-5, esta última sancionada mediante proceso administrativo sancionatorio del 07 de diciembre de 2017 de la dependencia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, guardan relación. Adicionalmente los correos electrónicos de ambas empresas tienen el mismo dominio (almacenamientolaprinicipal).

6	CAPTUCOL	1026555832-9	MOSQUERA, CUNDINAMARCA	2. Camara de comercio	La actividad 5221 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5221/ https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5210/
				3. Documento de identificación y Antecedentes.	Debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), tanto de la persona natural o jurídica y de su representante legal, actualizados a la fecha de presentación.
				4. Formato de inventario	Faltó la información referente a número de la póliza de seguros, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación
				5. Archivo	No incluye procedimiento con oficios y PQRS
				6. Compromiso anticorrupción	Se deberá ajustar en aquellos aspectos teniendo en cuenta que la presente convocatoria no hace referencia a que se trate de un contrato y mucho menos que genera una relación contractual.
				7. Videos y fotos	No se observa cerramiento estructural así como el piso en gravilla de río o compactada. Teniendo en cuenta que la Resolución DESAJBOR22-6157 del 4 de noviembre de 2022, a cual es anexa al documento de convocatoria, los establecimientos deben ofrecer este servicio en sitios en sitio cubierto o descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual el establecimiento no cumpliría con estas especificaciones
				8. Concepto uso de suelo	Fue expedido en el año 2016 y no dentro del último año
				9. Seguridad	Allega documento solo manifestándose sobre el esquema de seguridad, pero no sobre el cerramiento estructural solicitado.
				12. Otros documentos	Respecto al concepto técnico de bomberos, no cumple ya que aporta un certificado vigente hasta el 16 de noviembre de 2022
7	CAPTUCOL	1026555832-9	BOGOTÁ D.C.,	1. Formato de inscripción	El establecimiento ubicado en Bogotá no cumple, toda vez que ofrece 20 cupos de un mínimo de 100.
				2. Camara de comercio	La actividad 5221 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos. Fuente DIAN: https://dian-rut.com/codigo-ciiu/5221/ No aparece registrado el establecimiento en Bogotá.
				3. Documento de identificación y Antecedentes.	Debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), tanto de la persona natural o jurídica y de su representante legal, actualizados a la fecha de presentación.
				4. Formato de inventario	Faltó la información referente a número de la póliza de seguros, compañía aseguradora y el procedimiento de reclamación
				5. Archivo	No incluye procedimiento con oficios y PQRS
				6. Compromiso anticorrupción	Se deberá ajustar en aquellos aspectos teniendo en cuenta que la presente convocatoria no hace referencia a que se trate de un contrato y mucho menos que genera una relación contractual.
				7. Videos y fotos	No se observan los 100 cupos mínimos exigidos
				8. Concepto uso de suelo	No allega certificado expedido por la secretaría de planeación de Bogotá.
				9. Seguridad	Allega documento solo manifestándose sobre el esquema de seguridad, pero no sobre el cerramiento estructural solicitado.
				10. Registro Distrital De Estacionamientos (RDE) Requisito exclusivo para parqueaderos ubicados en la ciudad de Bogotá.	No allega documento del establecimiento en Bogotá
				12. Otros documentos	Respecto al concepto sanitario de la Secretaría de Salud no aporta el documento.
				8	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ
4. Formato de inventario	Faltó la información referente al procedimiento de reclamación				
7. Videos y fotos	Piso tierra, cercamiento en malla y laminas zinc. Teniendo en cuenta que la Resolución DESAJBOR22-6157 del 4 de noviembre de 2022, la cual es anexa al documento de convocatoria, los establecimientos deben ofrecer este servicio en sitio cubierto o descubierto, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, razón por la cual el establecimiento no cumpliría con estas especificaciones.				
8. Concepto uso de suelo	No se encuentran los servicios de estacionamientos o parqueaderos				
9. Seguridad	Allega documento solo manifestándose sobre el esquema de seguridad, pero no sobre el cerramiento estructural solicitado				
10. Seguridad	En las certificaciones suscritas, no se indica que cuenta con circuito cerrado de televisión las 24 horas del día, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria publica				
9	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ	900272403-6	BOGOTÁ D.C.,	2. Camara de comercio	La actividad 5210 excluye el servicio de aparcadores para vehiculos. Fuente DIAN: rut.com/codigo-ciiu/5210/ En la camara de comercio suministrada sólo está incluido el establecimiento de la ciudad de Bogotá y no el del municipio de Mosquera
				4. Formato de inventario	Faltó la información referente al procedimiento de reclamación
				7. Videos y fotos	No se observa que sea un parqueadero para depositar el mínimo exigido de 100 cupos, pues tanto en la foto como en el video se evidencia que se encuentran estacionados 7 vehiculos de largo por 4 vehiculos de frente para un total de 28 vehiculos.
				9. Seguridad	Allega documento solo manifestándose sobre el esquema de seguridad, pero no sobre el cerramiento estructural solicitado
				10. Seguridad	En las certificaciones suscritas, no se indica que cuenta con circuito cerrado de televisión las 24 horas del día, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria publica